



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1673

BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-23749-12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado N° 53.105 correspondiente a la especialidad medicinal FREXOCEL 100mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos); FREXOCEL 200mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos) y FREXOCEL 400mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Jmx



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1673

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese el Certificado N° 53.105 correspondiente a la especialidad medicinal FREXOCEL 100mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos); FREXOCEL 200mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos) y FREXOCEL 400mg / LUMIRACOXIB (Comprimidos Recubiertos), propiedad de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-23749-12-8

DISPOSICIÓN N°: **1673**

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.